

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de agosto de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diez de agosto de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 516-2015-R.- CALLAO, 10 DE AGOSTO DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01027574), recibida el 14 de julio de 2015, mediante la cual la estudiante KATERIN ROSARIO TUPAC-YUPANQUI UZATIGUE, con Código N° 100552-F, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su apellido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 054-2010-CU del 11 de agosto de 2010, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña KATERIN ROSARIO TUPAC YUPANQUI UZATIQUE, por la modalidad de Examen General de Admisión en el proceso de admisión 2010-I, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio N° 739-2015-D-OAGRA del 21 de julio de 2015, remite el Informe N° 093-2015-ISS-OAGRA del 17 de julio de 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como KATERIN ROSARIO TUPAC YUPANQUI UZATIQUE, con Código N° 100552-F;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita la rectificación de su apellido, el mismo que figura como TUPAC YUPANQUI UZATIQUE, siendo lo correcto que se consigne como TUPAC-YUPANQUI UZATIGUE; siendo necesario para ello rectificar la Resolución N° 054-2010-CU en dicho extremo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 321-2015-AL recibido el 05 de agosto de 2015, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como KATERIN ROSARIO TUPAC-YUPANQUI UZATIGUE;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 321-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de agosto de 2015; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad

Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 054-2010-CU del 11 de agosto de 2010, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **KATERIN ROSARIO TUPAC-YUPANQUI UZATIGUE**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Económicas y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OCA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.